



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 0086

RADICADO No. 156814089001-2021-00039-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA ALCIRA SANTAFE NIÑO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO ARIZA CASTAÑEDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante constancia de la valla y ya se realizó el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de la valla y en atención al artículo 108 del C.G.P respecto de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO ARIZA CASTAÑEDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**; se designa como curador ad litem al doctor OSCAR DAVID PALACIO MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.340.761 de Chiquinquirá y tarjeta profesional No. 278.206 del C.s.j, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá, correo electrónico david.palaciosmurcia@gmail.com y teléfono celular 314 325 3345 para que represente los intereses jurídicos de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO ARIZA CASTAÑEDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de esta, de conformidad con lo contenido en la ley 2213 de 2022.

Señalar en favor del Doctor OSCAR DAVID PALACIOS MURCIA la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 0086

RADICADO No. 156814089001-2021-00039-00

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy ocho (08) días del mes de julio
de dos mil veintidós (2022)

Notificado por anotación en ESTADO

No. 22

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4102871ef92b229157cc8cc732cc849c77b904d469e444777608e3a708278543

Documento generado en 07/07/2022 09:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>